



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES Servicio de Ingeniería e Infraestructuras

Juan José Fernández Peña, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Excelentísimo Ayuntamiento de Almuñécar en relación a la solicitud por parte del Servicio de Contratación y Compras de la justificación de la no división en lotes del Proyecto de obras “Mejora e impulso del uso sostenible del Litoral del Municipio mediante la renovación de la red de abastecimiento, pavimentación de acerado, mejoras en la accesibilidad del lado este, y adaptación a led de todas la luminarias del Paseo Marítimo Andrés Segovia de la Herradura, Almuñécar, Granada”.

INFORMA:

1.- Con fecha 18/12/20 se da traslado a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía de la aceptación de Subvención para la Recuperación Medioambiental y Uso Sostenible de las Playas del Litoral Andaluz en la que se indica:

“ Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de 22 de mayo de 2020 por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ y dado que el Ayuntamiento de Almuñécar aparece como entidad beneficiaria en la Resolución dictada por la Dirección General de Calidad Innovación y Fomento del Turismo de fecha 10 de diciembre de 2020 a tal efecto, mediante el presente escrito.:

1. ACEPTA, expresamente, la subvención concedida al Ayuntamiento de Almuñécar al proyecto denominado “MEJORA E IMPULSO DEL USO SOSTENIBLE DEL LITORAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE ACERADO, MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD DEL LADO ESTE, Y ADAPTACIÓN A LED DE TODAS LAS LUMINARIAS DEL PASEO MARÍTIMO ANDRES SEGOVIA DE LA HERRADURA. ALMUÑÉCAR (GRANADA)” por importe de 445.113,19 euros, así como las obligaciones expresadas en la citada Orden.

2. ASUME, expresamente, el compromiso de devolución de los importes anticipados en el caso de pérdida del derecho a dicho importe derivado de incumplimiento de las obligaciones. “



2.- Dado que el objeto del contrato es una obra completa, y que la ejecución de independiente de las diferentes prestaciones, supondría un desarrollo complejo de dicha obra, dificultando la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. **No procede por tanto su división en lotes**, según apartado 3.b del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Juan José Fernández Peña
Ingeniero de Caminos Canales y Puertos
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

